TGB/adm

SEGUNDA MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente ASE033/2025 (84-2025).

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como informar al Órgano de Contratación competente, en interés de atender la demanda de los centros vinculados a la Central provincial de Compras de Granada, a los efectos de que dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el procedimiento de licitación para la siguiente necesidad:

Antecedentes en el procedimiento del expediente

a) En fecha 07 de julio de 2025, se emite Memoria justificativa de necesidades por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
b) El 10 de noviembre se emite informe de fiscalización de disconformidad por la Intervención General con efectos suspensivos del expediente al comprobarse que no se cumplen con los extremos que se detallan a continuación

- *La imputación del gasto plurianual no se corresponde con una previsión razonable del reconocimiento de obligaciones, dado que se imputan dos meses a la anualidad 2025.*
- *Por lo que respecta al presupuesto base de licitación, el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que "En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".*
 En el presente expediente, la tabla aportada en la memoria complementaria no resulta coherente con la estimación de los costes salariales que suponen el 49% del presupuesto, ni con la estimación de la ratio de profesionales requeridos en función del número de pacientes, por lo que se requiere aclaración al respecto.

A continuación, se procede al desarrollo de los apartados mencionados en el informe de la Intervención general aportando un nuevo cuadro de anualidades adaptado a la realidad del expediente y una corrección de la justificación del desglose de los costes derivados del expediente, quedando este apartado como a continuación se desarrolla:

TERESA GASSO BRIS		26/11/2025	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZE82VPYERA7XTJX9AUN8325	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- Presupuesto base de licitación, Valor máximo estimado del Contrato y método de estimación del mismo

El presupuesto base de licitación total es de 35.739.600,00 €, exento de IVA, para un plazo de ejecución de 60 meses.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base al precio unitario de licitación de cada sesión de hemodiálisis extrahospitalaria por el número de sesiones previstas para cada lote. El número de sesiones ha sido determinado en base al número de pacientes estimado y un número aproximado de 13 sesiones mensuales (156 anuales) por paciente, según información facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros adscritos al contrato.

Asimismo, en el cálculo se ha previsto un incremento de pacientes del 2% anual, atendiendo a los datos de crecimiento extraídos de la evolución de los contratos que actualmente prestan el servicio objeto del presente expediente.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos e indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos de la consulta preliminar del mercado realizada por el SAS a empresas del sector de la prestación que se pretende contratar (consulta preliminar Referencia: 2023-0001279428 publicada en el perfil del contratante del SAS con fecha 18.7.2023).

El cuadro de anualidades se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	**Año**	**Importe**
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2026 (8 MESES)	4.566.986,67 €
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2027	7.012.720,00 €
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2028	7.174.960,00 €
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2029	7.337.200,00 €
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2030	7.364.240,00 €
2.5.3.02 CLUB DIALISIS	2031 (4 MESES)	2.283.493,33 €
TOTAL		**35.739.600,00 €**

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación.

Según la consulta preliminar del mercado realizada, podemos concluir que los costes directos constituyen el 85% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con los costes de personal, coste de material fungible y no fungible, los medicamentos, el coste de las infraestructuras y equipos y el coste de la realización y mantenimiento del acceso vascular, coste de las analíticas y coste de los sistemas de información.

Los costes indirectos representan el 9% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de electricidad, agua y gas, gestión de residuos, servicio técnico de mantenimiento, limpieza, seguros responsabilidad civil, servicios bancarios y administración general.

TERESA GASSO BRIS		26/11/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZE82VPYERA7XTJX9AUN8325	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% del coste total.
El desglose del precio unitario por sesión, resulta por tanto como a continuación se detalla:

COSTES DIRECTOS	85%	COSTES INDIRECTOS	9%
C. Personal	49%	C. Generales Estructurales	9%
C. Fungibles	21%		
C. Infraestructuras	9%		
C. Farmacia	1%		
C. A. Vascular	3%		
C. Analíticas	1%		
C. SSII	1%		
		BENEFICIO INDUSTRIAL	6%

		DESGLOSE DE COSTES	
	DESGLOSE DE COSTES	%	€
1	Costes Directos	85%	144,50 €
1.1	Costes de Personal	49%	83,30 €
	Salarios y Seguridad Social Especialistas en Nefrología. Ratio 40 a 1	10,87%	18,48 €
	Diplomados o graduados en Enfermería. Ratio 5 a 1	22,12%	37,61 €
	Técnicos Medios Sanitarios en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Ratio 10 a 1	6,99%	11,89 €
	Resto del personal (incluye Coordinadores y Celadores)	9,01%	15,32 €
1.2	Costes Materiales	21%	35,70 €
	Monitor sesión de Diálisis y sillón ergonómico/cama	4,55%	7,74 €
	Dializador y líneas de fungibles	3,28%	5,58 €
	Concentrados de Diálisis ácidos y bicarbonatos	2,71%	4,60 €
	Costes Planta de Aguas (capacidad para HF online)	4,82%	8,19 €
	Suplemento adicional disponibilidad técnica de HEMOFILTRACIÓN EN LÍNEA (HDF) 40% de tratamientos	5,64%	9,59 €
1.3	Locales, actualización de infraestructura inmobiliaria y renovación tecnológica (incluye amortizaciones construcción y alquileres)	9%	15,30 €
1.4	Asistencia Farmacéutica completa (fármacos inherentes a la sesión y estocaje de medicamentos definitos en PPT para uso en caso de necesidad puntual)	1%	1,70 €
1.5	Costes servicio de Acceso Vascular (AV)	3%	5,10 €
1.6	Costes servicio Determinación Analíticas	1%	1,70 €
1.7	Costes Sistemas de Información	1%	1,70 €
2	Costes Indirectos (gastos generales de estructura)	9%	15,30 €
	Energía luz, gas y agua	4%	6,80 €
	Gestión de residuos	2,5%	4,25 €
	Servicio Técnico de Mantenimiento	1,5%	2,55 €
	Limpieza, seguros responsabilidad civil, servicios bancarios y administración general	1%	1,70 €
3	Beneficio Industrial	6%	10,20 €
	TOTAL PRECIO UNITARIO DE LA SESIÓN	100%	170,00 €

Para la determinación del valor máximo estimado del contrato, se ha tomado en consideración el presupuesto de licitación, calculado como se ha expuesto anteriormente, asimismo comprende el valor estimado la posible aplicación de modificaciones del contrato por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, resultando un importe de **42.887.520,00 €,** exento de IVA.

TERESA GASSO BRIS		26/11/2025	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZE82VPYERA7XTJX9AUN8325	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El artículo 100.2 de la Ley 9/2017 dispone que "En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

A continuación, se desglosan los costes salariales correspondientes al expediente de referencia:

N.º ASALARIADOS	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN ANUAL	SEGUROS SOCIALES (33,17%)	TOTAL SALARIOS CON SS	COSTES DE PERSONAL	%
10	Médicos	58.642,15 €	19.451,60 €	78.093,75 €	780.937,51	22,19%
34	Enfermeras	35.101,02 €	11.643,01 €	46.744,03 €	1.589.296,96	45,15%
17	Aux. enfermería	22.195,19 €	7.362,14 €	29.557,33 €	502.474,69	14,27%
10	Celador	20.501,38 €	6.800,31 €	27.301,69 €	273.016,88	7,76%
3	Limpiadoras	20.501,38 €	6.800,31 €	27.301,69 €	81.905,06	2,33%
5	Otros (Personal de gestión)	43.916,31 €	14.567,04 €	58.483,35 €	292.416,75	8,31%
TOTAL					3.520.048,85 €	100,00%

Para el desglose de costes se ha tenido en cuenta las ratios establecidas de número de pacientes por profesional, con las retribuciones acordes al Convenio Colectivo Provincial de Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas de Granada (2023-2025), publicado en el Boletín Oficial de Granada núm. 138 de 24/07/2023 y para aquellos profesionales no recogidos en el citado convenio asimilando sus retribuciones a las fijadas en la Orden de Retribuciones del S.A.S. para el ejercicio 2025.

TERESA GASSO BRIS		26/11/2025	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAY5ZE82VPYERA7XTJX9AUN8325	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	